

RESOLUCIÓN N° 0027
NEUQUÉN, 14 ENE 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 11014-M-2024, el Decreto N° 1321/2024 y la Disposición N° 597/2024; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto consignado en el Visto, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 25/2024 para la contratación del servicio de provisión y armado de un escenario con estructuras layher, vallado freestanding, pisos cubrecampo, sonido, iluminación y pantallas led, para la fiesta nacional de la confluencia, 12° edición", a realizarse los días 06, 07, 08 y 09 de febrero de 2025, en la ciudad de Neuquén;

Que asimismo, la mencionada norma legal, publicada en el Boletín Oficial Municipal Edición N° 102 (especial) aprobó el pliego de Bases y Condiciones –Clausulas Generales, Particulares, Anexos y Especificaciones Técnicas-, facultándose a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos;

Que en tal sentido, mediante Disposición N° 597/24, el titular de la Subsecretaría de Hacienda dispuso establecer como fecha de apertura de ofertas el día martes 7 de enero de 2025 a las 12:00 hs.;

Que mediante Nota N° 015/2025, desde la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General, se informó que la publicación correspondiente a la Licitación Pública N° 25/2024 fue realizada en el diario La Mañana de Neuquén los días lunes 30 y martes 31 de diciembre de 2024;

Que por su parte, desde la Dirección de Compras y Contrataciones, se cursaron invitaciones a veinticinco (25) empresas del rubro, dentro de las cuales se pueden mencionar a Namaste Producciones S.A., Patagonia Eventos S.R.L., Laumar S.R.L., Marson Sebastián Alejandro, EDS S.R.L., entre otras;

Que según el acta de apertura obrante a Fs. 124/125, se presentaron las firmas Namaste Producciones S.A., Jons Silberstein S.R.L., VMG Videotech S.A. y PRG Argentina S.R.L., adjuntando sus ofertas en el plazo estipulado;

Que a fs. 509/511, la Comisión de Preadjudicación, luego de realizado el control legal y formal de las ofertas presentadas, emitió su opinión sugiriendo la adjudicación de la licitación a las firmas NAMASTE PRODUCCIONES S.A., en el renglón N°1, a la firma JONS SILBERSTEIN S.R.L., en el renglón N° 2, a la firma VMG VIDEO TECH S.A., en el renglón N°3, y a la firma PRG ARGENTINA S.R.L., en el renglón N°4, por ser todas única oferta, por haber dado cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones,

1

Sr. JUAN BUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

por ser técnicamente posible y por convenir a los intereses fiscales municipales;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante informe N° 06 DACCyTP/2025;

Que mediante Pase N°48/2025, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el presupuesto del ejercicio 2025 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Imputación 8-E-1-2-0-1, Actividad "Fiesta de la Confluencia", Partida principal "Servicios", procediéndose a la carga de la transacción preventiva PR 1232 – AA 152138;

Que en ese marco, desde Dirección de Compras y Contrataciones se remitieron los tenores de contratos de servicios a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y las firmas Namaste Producciones S.A., CUIT 30-71510274-5, Jons Silberstein S.R.L., CUIT 30-70922052-3, VMG Videotech S.A., CUIT 30-71435181-4 y PRG Argentina S.R.L, CUIT 30-71450402-5, a través del cual se los contrata para el servicio de provisión y armado de un escenario con estructuras layher, vallado freestanding, pisos cubrecampo, sonido, iluminación y pantallas led, para la fiesta nacional de la confluencia, 12° edición", a realizarse los días 06, 07, 08 y 09 de febrero de 2025, en la ciudad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 04/2025 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular con relación al presente tramite;

Que en el mismo sentido se expidió la Coordinación de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a través del Dictamen N° 002/2025;

Que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: "...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento...";

Que, además, si la única oferta recibida cumplimenta los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración

Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que en virtud del Decreto N° 1164/24 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

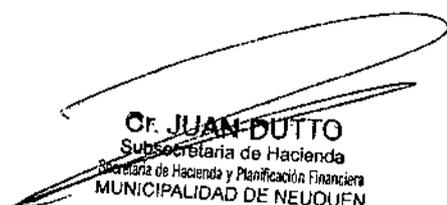
LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACION FINANCIERA

RESUELVEN:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE en el renglón N° 1 de la Licitación Pública N° ----- 25/2024, tramitada para la contratación del servicio de provisión y armado de un escenario con estructuras layher, vallado freestanding, pisos cubrecampo, sonido, iluminación y pantallas led, para la Fiesta Nacional de la Confluencia, 12° edición”, a realizarse los días 06, 07, 08 y 09 de febrero de 2025, en la ciudad de Neuquén, a la firma **NAMASTE PRODUCCIONES S.A.**, **CUIT 30-71510274-5**, por la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta Millones (\$470.000.000) por única oferta, por haber dado cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones, por ser técnicamente posible y convenir a los intereses fiscales municipales, y en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) ADJUDÍCASE en el renglón N° 2 de la Licitación Pública N° ----- 25/2024, tramitada para la contratación del servicio de provisión y armado de un escenario con estructuras layher, vallado freestanding, pisos cubrecampo, sonido, iluminación y pantallas led, para la Fiesta Nacional de la Confluencia, 12° edición”, a realizarse los días 06, 07, 08 y 09 de febrero de 2025, en la ciudad de Neuquén, a la firma **JONS SILBERSTEIN S.R.L.**, **CUIT 30-70922052-3** por la suma de Pesos Doscientos Diecinueve Millones Diez Mil (\$219.010.000), por única oferta, por haber dado cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones, por ser técnicamente posible y convenir a los intereses fiscales municipales, y en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º) ADJUDÍCASE en el renglón N° 3 de la Licitación Pública N° ----- 25/2024, tramitada para la contratación del servicio de provisión y armado de un escenario con estructuras layher, vallado freestanding, pisos cubrecampo, sonido, iluminación y pantallas led, para la Fiesta Nacional de la Confluencia, 12° edición”, a realizarse los días 06, 07, 08 y 09 de febrero de 2025, en la ciudad de Neuquén, a la firma **VMG VIDEO TECH S.A.**, **CUIT 30-71435181-4** por la suma de Pesos Doscientos Veintitrés Millones Ochocientos Cincuenta Mil (\$223.850.000), por única oferta, por haber dado cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones, por ser técnicamente posible y convenir a los intereses fiscales municipales, y en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.


Cf. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0027-25

Artículo 4°) ADJUDÍCASE en el renglón N° 4 de la Licitación Pública N° ----- 25/2024, tramitada para la contratación del servicio de provisión y armado de un escenario con estructuras layher, vallado freestanding, pisos cubrecampo, sonido, iluminación y pantallas led, para la Fiesta Nacional de la Confluencia, 12° edición", a realizarse los días 06, 07, 08 y 09 de febrero de 2025, en la ciudad de Neuquén, a la firma **PRG ARGENTINA S.R.L.**, CUIT 30-71450402-5 por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Seis Millones Doscientos Mil (266.200.000), por única oferta, por haber dado cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones, por ser técnicamente posible y convenir a los intereses fiscales municipales, y en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°) APRUÉBASE el tenor de los Contratos de Servicios obrante a fs. ----- 525/550 del Expediente OE N° 11014-M-24 a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y las firmas que resultaron adjudicadas a través de los artículos 1°), 2°), 3°) y 4°) de la presente norma legal.

Artículo 6°) A través de la Dirección General de Contrataciones de ----- Suministros, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 7°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma se ----- atenderá con cargo a la Imputación, 8-E-1-2-0-1, Actividad "Fiesta de la Confluencia", Partida principal "Servicios" del presupuesto de gastos correspondiente.

Artículo 8°) A través de la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.

Artículo 9°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.) PASQUALINI
HURTADO


F. JUAN DUTIO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN